

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Acuerdo Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector
de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.
Calendario laboral 2017 - Código del acuerdo 49000905011981*

Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, en el que se establece el Calendario Laboral para el año 2017.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2016 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

- *Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

- *Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

- *Tercero:* Depositar un ejemplar del mismo en esta entidad.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.-La Jefa de la oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-201603638

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO

ASISTENTES

- *Representación social.*

CC.OO.: Manuel Prieto Velázquez.

UGT-FICA ZAMORA: Ángel Lobo Ordoñez.

- *En representación empresarial.*

ASCONZA - CEOE*CEPYME Zamora: Jose Antonio Fernández Manso.

En la ciudad de Zamora, siendo las doce horas del día 23 de diciembre de 2016 se reúnen las personas al margen relacionadas, todas ellas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio mencionado en la sede de CEOE*CEPYME Zamora.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2017, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio del sector.

Tras un amplio debate por unanimidad se llega a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2017, quedando fijados los siguientes festivos de convenio, se adjunta modelo de calendario estableciendo estos festivos:

- 1.- Lunes, 27 de febrero. Lunes de Carnaval.
- 2.- 3 horas en la jornada de tarde el día 12 de abril, Miércoles Santo.
- 3.- Lunes, 28 de abril.
- 4.- Viernes, 30 de junio.
- 5.- Lunes, 14 de agosto.
- 6.- Viernes, 13 de octubre.
- 7.- 3 horas en la jornada de tarde del día 5 de diciembre, martes.
- 8.- Jueves, 7 de diciembre.
- 9.- Viernes, 22 de diciembre.

Segundo.- Los festivos marcados como FN son los publicados por Junta de Castilla y León en el BOCYL de 19/09/2016, las fiestas locales marcadas son las de la ciudad de Zamora, para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 9/12/2016.

Tercero.- La jornada laboral establecida en este calendario, 1.738 horas, podrá estar condicionada por lo que se firme en el Convenio General de la Construcción en el ámbito estatal.

Cuarto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Sin perjuicio de los anteriores acuerdos, en cuanto a una posible readaptación del calendario, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 del Convenio Provincial del Sector.

R-201603638

Y siendo las 13:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha señalados de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

ASCONZA

CCOO

UGT-FICA

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN OP Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2017

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	D	8	8	S	F N	8	S	8	8	D	F N	8	1
2	F N	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	2
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	3
4	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	4
5	8	D	D	8	8	F L	8	S	8	8	D	5	5
6	F N	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F N	6
7	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	7
8	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F N	8
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	9
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	10
11	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	11
12	8	D	D	5	8	8	8	S	8	F N	D	8	12
13	8	8	8	F N	S	8	8	D	8	FC	8	8	13
14	S	8	8	F N	D	8	8	FC	8	S	8	8	14
15	D	8	8	S	8	8	S	F N	8	D	8	8	15
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	16
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	17
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	18
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	19
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	20
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	21
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	22
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	23
24	8	8	8	F A	8	S	8	8	D	8	8	D	24
25	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F N	25
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	26
27	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	27
28	S	8	8	FC	D	8	8	8	8	S	8	8	28
29	D		8	S	8	F L	S	8	8	D	8	8	29
30	8		8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	30
31	8		8		8		8	8		8		D	31
HORAS	160	152	184	125	176	152	168	168	168	160	168	125	HORAS
DÍAS	20	19	23	16	22	19	21	21	21	20	21	16	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

F N FIESTAS EN CASTILLA Y LEON. **F L** FIESTA LOCAL. **F A** AUTONOMICA **F C** FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2017 es de 1738 horas de trabajo efectivo repartidas en 218 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-201603638